



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:**

Don Juan Carlos Moraleda Herrera.

**SEÑORES CONCEJALES:**

Doña María del Pilar Callejas Navarro.

Doña Rosa María Fuentes Romero.

Don Raúl Escobar Serrano.

Don Carlos Jara Valero.

**SEÑOR SECRETARIO:**

Don Justo Javier García Soriano.

En Ballesteros de Calatrava, siendo las veinte horas del día catorce de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en esta casa consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

No asisten justificando su ausencia, los señores concejales, don José María Trujillo Trujillo y don Maximiliano Arévalo Bejarano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (22/12/2020).** Sometida a la consideración de la asamblea quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- CUENTA DEL DECRETO DE REORDENACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.** Se da cuenta por la Presidencia del decreto de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno del siguiente tenor literal:

*“Dada cuenta; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Cesar como segundo teniente de alcalde al concejal don José María Trujillo Trujillo.

**SEGUNDO.-** Cesar como delegado del Área de Asuntos Sociales al Concejal don José María Trujillo Trujillo

**TERCERO.-** Cesar como concejal delegado de Hacienda a don José María Trujillo Trujillo.

**CUARTO.-** Cesar como concejal delegado de Obras e Infraestructuras a don José María Trujillo Trujillo.

**QUINTO.-** Agradecer a don José María Trujillo Trujillo los servicios prestados con brillantez en los diferentes cargos que ha desempeñado.

**SEXTO.-** Nombrar como segunda teniente de alcalde a la concejala doña Rosa María Fuentes Romero.

**SÉPTIMO.-** Nombrar como delegada del Área de Asuntos Sociales a la concejala doña Rosa María Fuentes Romero.

*La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**OCTAVO.-** Nombrar como concejala delegada de Hacienda a doña Pilar Callejas Navarro.

*La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**NOVENO.-** Nombrar como concejala delegada de Obras e Infraestructuras a doña Pilar Callejas Navarro.

*La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**DÉCIMO.-** Los ceses y nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, correspondiendo a concejala nombrada como segunda teniente de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, en el orden de su nombramiento, al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo titular.

**DECIMOPRIMERO.-** Conformar la Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 9 de julio de 2019, con los siguientes miembros:

**Presidente:**

Don Juan Carlos Moraleta Herrera, alcalde-presidente.

**Miembros:**

Doña María Pilar Callejas Navarro, primera teniente de alcalde

Doña Rosa María Fuentes Romero, segunda teniente de alcalde.



**DECIMOSEGUNDO.-** Sustituir en la Comisión Especial de Cuentas a don José María Trujillo Trujillo por doña Rosa María Fuentes Romero.

**DECIMOTERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas cesada y designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

**DECIMOCUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos ceses y nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**DECIMOQUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación queda enterada.

**TERCERO: CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2020.** Por la presidencia se da cuenta del Decreto de 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Corporación para 2020, que literalmente se transcribe:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, los documentos que la integran y el Informe del señor secretario-interventor del Ayuntamiento y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a DECRETAR:

**Primero.-** La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

**A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Créditos Iniciales	654.485,00
Modificaciones de crédito	433.428,19
<b>Créditos definitivos</b>	<b>1.087.913,19</b>
Obligaciones Reconocidas	814.689,72
Pagos Realizados	808.298,15
Reintegros	0,00
Obligaciones Pendiente de Pago	6.391,57

**B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Previsiones Iniciales	654.485,00
Modificación de las previsiones	433.428,19

<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>1.087.913,19</b>
Derechos reconocidos	751.485,44
Derechos recaudados	554.327,98
Devolución de ingresos	7.063,27
Derechos Pendiente de Cobro.	177.157,76

**C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Resultado Presupuestario	-90.267,55
Ajustes por desviaciones de financiación y financiación remanente líquido	151.195,11
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>60927,56</b>

**D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2020**

Presupuesto Corriente	177.157,76
Presupuestos Cerrados	216.229,65
Operaciones No presupuestarias	52.947,61
Pendiente aplicación (-)	-95,78
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2020</b>	<b>446.430,80 €</b>

**E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020**

Presupuesto Corriente	6.391,57
Presupuestos Cerrados	2.320,43
Operaciones No presupuestarias	68.475,26
Pendiente aplicación	17.408,23
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020</b>	<b>94.595,49 €</b>

**F.- REMANENTE DE TESORERÍA**

Remanente de Tesorería Total	1.365.894,36
Exceso de Financiación afectada	153.118,86
Saldo de dudoso cobro	53.952,01
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.158.823,49</b>

**Segundo.-** Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDLgtvo. 2/2004 de 5 de marzo.”

La Corporación queda enterada.

**CUARTO: MODIFICACIÓN NÚMERO 4/2021 DEL PRESUPUESTO PARA 2021, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la modificación de créditos en sus modalidades de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 5/04/2021 se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 8/04/2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 8/04/2021 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y en igual fecha se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se elaboró **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que se eleva al Pleno del Ayuntamiento en los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ecmca.				
1532	619 04	Obras de acerado y pavimentación de las calles comprendidas en la 'carrera de la Virgen'	42.006,00 €	170.000,00 €	212.006,00 €
1532	624	Adquisición de pluma elevadora		20.000,00 €	20.000,00 €
171	619 07	Remodelación del espacio entorno del Lavadero	10.000,00 €	150.000, 00 €	160.000,00 €
333	632	Remodelación del Auditorio municipal	38.712,00 €	25.000,00 €	63.712,00 €
925	632	Remodelación del Ayuntamiento		25.000,00 €	25.000,00 €
		<b>TOTAL</b>		390.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	70	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	390.000,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	390.000,00 €

Se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROYECTO "CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (FASE II-C).** Se da cuenta del Decreto de la Presidencia que da lugar al acuerdo de colaboración citado, dictado en los siguientes términos:

*Visto el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto "Ciudad Real por una economía baja en carbono (Fase II-c)", remitido por la Excm. Diputación de Ciudad Real, donde vienen reflejadas las actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables que se llevarán a cabo en el municipio de Ballesteros de Calatrava en caso de que la subvención fuera aprobada por el IDAE.*

*De conformidad con el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*



Considerando que el municipio de Ballesteros de Calatrava tiene interés en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación de municipios que conforman el proyecto **“Ciudad Real por una economía baja en carbono (Fase II-c)”**

Dado que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, regula la figura de la encomienda de gestión, estableciendo en el primer párrafo de su primer apartado que: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”

Visto el informe de Secretaría.

Dada la premura en la tramitación de la documentación requerida ante el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Conferir a la Excm. Diputación de Ciudad Real la facultad de representar al Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava, en la convocatoria para la selección de “Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono” que serán cofinanciadas mediante el programa operativo **FEDER** de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** Encomendar a la misma la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.

Extender, además, su compromiso a:

-Colaborar en todo momento con la Diputación de Ciudad Real, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.

-Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.

**Tercero.-** Aprobar el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecta a nuestro municipio, en las siguientes actuaciones:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>Actuación</b>	<b>Presupuesto (€)</b>	<b>Edificio</b>
BALLESTEROS DE CVA.	ENVOLVENTE	144.146,45	AUDITORIO
BALLESTEROS DE CVA.	ILUMINACIÓN INTERIOR	38.847,22	AUDITORIO
	<b>TOTAL</b>	<b>182.993,67</b>	

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la ratificación del decreto, así como del acuerdo de colaboración con la Excm. Diputación Provincial al que este da origen.

**SEXTO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se expone a la Corporación la necesidad de tomar decisiones en orden a la celebración de las fiestas patronales, debido al estado en el que se encuentra el avance de la pandemia de covid-19, cuya cuarta ola parece ir a extenderse a las fechas en las que estas han de celebrarse.

Tras amplio cambio de pareceres se toma la decisión de trasladar este debate a un momento más cercano a las fechas en cuestión, proponiéndose la celebración de un pleno extraordinario con este asunto en el Orden del día, a convocarse en los primeros días del mes de junio.

**SÉPTIMO: ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.**

**OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº.Bº.:  
El alcalde.

Juan Carlos Moraleda Herrera